



BOLETÍN OFICIAL

SERIE A - ACTIVIDAD LEGISLATIVA

1. PROYECTOS DE LEY

1.04 ENMIENDAS PARCIALES

Enmiendas de los Grupos Parlamentarios Vox y Popular al Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos (11/0142/0014/21915)

(Calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Cultura, Política Llingüística y Turismo celebrada el 27 de mayo de 2022.)

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Registro de entrada número 27356

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 221.3 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos.

DE MODIFICACIÓN

Artículo 3. Naturaleza jurídica.

Se modifica:

“3. El Ridea es un ~~organismo autónomo~~ del Principado de Asturias...”.

Y queda redactado de la siguiente manera:

“3. El Ridea es un **ente público** del Principado de Asturias...”.

JUSTIFICACIÓN

No compartimos que el Ridea sea un organismo autónomo como los que hay en la actualidad en el Principado de Asturias, estrechamente ligados a un quehacer sectorial específico de la Administración autonómica, ya que el Ridea cuenta con una naturaleza institucional diferente.

Palacio de la Junta General, 23 de mayo de 2022. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Registro de entrada número 27388

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 165.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos.

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 3, que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 3. Naturaleza jurídica.

El Ridea es un ~~organismo autónomo~~ **ente público** del Principado de Asturias creado para el cumplimiento de las funciones que la presente ley le encomienda, dotado de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio, que actúa con independencia en el ejercicio de

sus funciones. Se relaciona con la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería con competencias en materia cultural, correspondiendo a su titular presidir a meros efectos protocolarios las reuniones del Consejo General cuando asista a las mismas”.

Palacio de la Junta General, 24 de mayo de 2022. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

